



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIENDA.

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$2,500,000.00
Monto fiscalizado: \$2,500,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

OBSERVACION No. 01

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de \$359'142,961.00 (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Ocotlán, por la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Ocotlán, el expediente unitario de obra, el cual fue revisado considerando el cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

El H. Ayuntamiento de Ocotlán entregó el expedientes unitario de obra

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Ocotlán:

I.- Presentar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes del incumplimiento en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar la autorización de la Secretaría de la Función Pública para su utilización por medios convencionales para las obras por contrato, debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control, debiendo a su vez integrarlo al expediente.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o a los servidores públicos presuntos responsables de no haber generado la bitácora electrónica o entregado la solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de bitácora convencional, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$2,500,000.00
Monto fiscalizado: \$2,500,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

requerido por el Órgano Estatal de Control con fecha 01 de junio del 2015; en base al oficio número 2093/DGVCO/DAOC/2015; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectó **que no se cumplió con el uso de la bitácora electrónica de obra pública**, utilizando la bitácora convencional sin presentar autorización mediante oficio por parte de la Secretaría de la Función Pública para la obra:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA
MOJ/OP-AMV/001/2014	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA ZARCO COLONIA CENTRO ENTRE LAS CALLES JUAN ALVAREZ Y DEGOLLADO.

Con fecha 05 de junio del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Ocotlán, por medio del Acta de Confronta número 01-2092/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

CAUSA:

- Inobservancia en la elaboración uso y requisitado de la Bitácora Electrónica de Obras Públicas por el personal encargado de la residencia y supervisión de obra.

de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco: enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparaciones) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberán verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Ocotlán deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y así garantice contar con la bitácora electrónica y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a ésta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLAN2015
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$2,500,000.00
Monto fiscalizador: \$2,500,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

EFFECTO:

- Falta de transparencia en la ejecución de la obra.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 46, antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y artículos 122 y 123, de su Reglamento.

Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de Junio de 2010, que mencionan el uso de la bitácora electrónica

Fecha de Notificación

Día	Mes	Año
31	AGOSTO	2015

Fecha de Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
3	NOVIEMBRE	2015

Por el H. Ayuntamiento de Ocotlán.
 ING. RICARDO JOSÉ GONZÁLEZ MORALES
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Nombre
 Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedraza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Ricardo González Morales Coordinador
--	--	---